

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (INESDYC)
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Y
LA UNIVERSIDAD DE ASUNTOS EXTERIORES DE CHINA,
LA ACADEMIA DE DIPLOMACIA DE CHINA**

Con el fin de fortalecer las relaciones de amistad y promover los intercambios académicos y la cooperación entre Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y la Universidad de Asuntos Exteriores de China (CFAU), la Academia de Diplomacia de China (en lo sucesivo, " las Partes "), por lo tanto, han llegado al siguiente memorando después de consultas amistosas:

Artículo 1

Las Partes acuerdan realizar visitas de intercambio, que incluyan la visita de líderes y académicos de ambas partes con respecto a la implementación del memorando.

Artículo 2

Las Partes intercambiarán visitantes académicos para conferencias a corto y largo plazo de acuerdo con sus respectivas necesidades.

Artículo 3

Ambas partes participarán en programas de intercambio para estudiantes.

Artículo 4

Cuando se dispone de recursos de financiación, las Partes desearían celebrar conjuntamente simposios académicos sobre temas de interés mutuo según lo acordado.

Artículo 5

Las Partes acuerdan intercambiar experiencias en docencia e investigación, programas académicos y programas de estudio, así como otros materiales académicos relevantes entre las dos instituciones.

Las Partes realizarán investigaciones académicas conjuntas y publicarán sus logros en forma de monografías académicas.

Artículo 6

Las Partes facilitarán e intercambiarán material impreso y digital publicado por ambas instituciones en materia de diplomacia, política exterior, relaciones internacionales, derecho internacional, asuntos económicos, ciencias políticas y materias afines. Así como textos procedentes de otras instituciones públicas o privadas en sus respectivos países.

Artículo 7

Las Partes facilitarán la promoción e intercambio de sus experiencias académicas en la modalidad de enseñanza virtual y semipresencial a fin de desarrollar programas de capacitación de talento humano de ambas instituciones.

Artículo 8

Con respecto a los detalles relevantes en la implementación de este memorando, las Partes se consultarán para aclarar estas circunstancias. Las Partes acuerdan mantenerse en contacto estrecho para futuras consultas y discusiones sobre temas que puedan surgir en el intercambio y la cooperación.

Artículo 9

El memorando entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes. Será válido por un período de cinco años.

El memorando se renovará automáticamente por otros cinco años, a menos que una de las partes informe a la otra parte por escrito y con al menos noventa días de anticipación sobre su intención de modificar o terminar el memorando.

Artículo 10

Hecho en duplicado en Beijing el 2 de noviembre de 2018, en los idiomas español, chino e inglés, los tres textos son igualmente auténticos.

Por el Instituto de Educación Superior en
Formación Diplomática y Consular
(INESDYC)

MIGUEL VARGAS
Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente
del Consejo Superior del INESDYC

Por la Universidad de Asuntos Exteriores
de China (CFAU) y la Academia de
Diplomacia de China (CDA)

QI DAYU
Secretario del Comité Central del Partido
de CFAU
Vicepresidente ejecutivo de la CDA